

En la causa de doña Luciana chacaldo muger de Juan  
Philip corco con Simon Lopez sobre que se de por ninguna  
la escritura de diez y quinientos Pesos que otorgo con  
despo sumariado en favor de despo Simon Lopez. Por aver  
sido arrello a pie miada Por despo sumariado Jacome  
carlos y andres de merna sus Procuradores //

Alamos que la sentenciada firmada en esta causa dada y Pronun. Por  
el presidente y algunos de nos los oydores de la Real Audiencia de que por  
parte de la dña doña Luciana chacaldo fue suplicado. Es buena justa y  
derecha mente dada y pronunada y como tal sine nuargo de las Raciones  
a Manera de a Gravio contra el ead y alegados la dexemos con firmar  
y confirmamos. La qual mandamos sea llevada a de Vida e Reuacion  
con el Rey y por estamta sem. e firmada asi lo pronunamos y Mandamos  
en grado de Reuista sin costas.

Lo. Luis  
de recalde



MISC-0316

0316



